



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



Handwritten signature of the notary

N 022238341



FOLIO 75.- PRIMERA COPIA.- NÚMERO VEINTIUNO.

Poder Especial: ADVANSUR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.R.L. a favor de Andrés Miguel GONZÁLEZ TAMARIT.

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil dieciocho, ante mí, Escribano Público, comparece: Fernando Alan DE MICHELI, con documento nacional de identidad número 17.749.676, argentino, casado, nacido el 17 de noviembre de 1965, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 722, piso 5°, de esta ciudad.- Persona de mi conocimiento.- Interviene: en nombre y representación y en su carácter de Socio Gerente de ADVANSUR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.R.L., C.U.I.T. número 30-70912286-6, con domicilio legal en la calle Bernardo de Irigoyen número 722, Piso 5, de esta Ciudad.- La existencia de la mencionada sociedad, la personería del compareciente y la facultad para este otorgamiento se acreditan de la siguiente manera: a) Con el Contrato Social otorgado mediante instrumento privado de fecha 6 de diciembre de 2004, inscripto en la Inspección General de Justicia el 7 de julio de 2005, bajo el número 4.944, del Libro 122, Tomo de S.R.L.; b) Con la Cesión de Cuotas, Cambio de Sede y Designación de Gerente otorgada mediante instrumento privado de fecha 4 de mayo de 2006, inscripta en la Inspección General de Justicia el 22 de junio de 2006, bajo el número 5.133, del Libro 124, Tomo de S.R.L; c) Con las Cesiones de Cuotas otorgadas mediante instrumentos privados de fechas 22 de agosto de 2007, y 30 de septiembre de 2007, inscriptas conjuntamente en la Inspección General de Justicia el 26 de septiembre de 2008, bajo el número 9.958, del

CECBA - LEY404 GCBA

RIPOSIBILIDAD

180122 001807



12-13-10

22/01/2018

CECBA - LEY404 GCBA

LEGALIZACION

180122 035692



12-13-10

22/01/2018



N 022238341

Libro 129, Tomo de S.R.L; **d)** Con la Cesión de Cuotas otorgada median- 26  
te instrumento privado de fecha 10 de diciembre de 2007, inscripta en 27  
la Inspección General de Justicia el 15 de diciembre de 2008, bajo el 28  
número 12.916, del Libro 130, Tomo de S.R.L; **e)** Con la Cesión de Cuo- 29  
tas otorgada mediante instrumento privado de fecha 22 de febrero de 30  
2013, inscripta en la Inspección General de Justicia el 14 de enero 31  
de 2014, bajo el número 304, del Libro 142, Tomo de S.R.L.; **f)** Cambio 32  
de Sede Social celebrado mediante escritura número 172 del 27 de oc- 33  
tubre de 2015, pasada al folio 494 de este mismo Registro, inscripta 34  
en la Inspección General de Justicia el 15 de enero de 2016, bajo el 35  
número 464 del Libro 148 de Sociedad de Responsabilidad Limitada; **g)** 36  
Con la Designación de Autoridades resuelta por Acta de Asamblea núme- 37  
ro 26, protocolizada mediante escritura número 151, de fecha 20 de 38  
julio de 2017, pasada al folio 485, de este mismo Registro, inscripta 39  
en la Inspección General de Justicia el 28 de agosto de 2017, bajo el 40  
número 8.886 del Libro 153 de Sociedad de Responsabilidad Limitada; 41  
**h)** Con el Acta de Asamblea número 25, de fecha 23 de marzo de 42  
2017, de autorización para este acto, obrante al folio 27, del Li- 43  
bro de Actas número 1, rubricado en la Inspección de Justicia el 5 de 44  
septiembre de 2006, bajo el número 74.110-06.- La documentación rela- 45  
cionada en sus originales y Libro respectivo tengo a la vista, estan- 46  
do agregada la documentación de los incisos a) a d) al 782, Protocolo 47  
del año 2010, de este mismo Registro; la del inciso e) obra agregada 48  
al folio 381, Protocolo del año 2014, de este mismo Registro; las de 49  
los inciso f) y g) a sus matrices me remito, agregando a la presente 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 022238342



1 la del inciso h).- Y el compareciente, luego de asegurarme la plena  
2 vigencia de la representación invocada **dice:** Que por su representada  
3 otorga **PODER ESPECIAL CON REPRESENTACION a favor de Andrés Miguel**  
4 **GONZÁLEZ TAMARIT**, con Cédula de Identidad número 175576229-9, para  
5 que, en la República de Ecuador, represente a la Sociedad con las si-  
6 guientes facultades: **1.** Para adquirir acciones o participaciones en mi  
7 nombre y representación y/o constituir compañía en el Ecuador, inclu-  
8 so autocontratando, pudiendo fijar todas las condiciones necesarias  
9 para el efecto, sin que la enumeración sea taxativa podrá, fijar tipo  
10 societario, nombre, objeto social, y todas y cada una de las cláusu-  
11 las del contrato social, suscribiendo el contrato social y cualquier  
12 documento que sea necesario para el efecto, pudiendo realizar todos  
13 los trámites necesarios para la correcta constitución y/o adquisición  
14 de acciones en una compañía, y cualquier acto posterior que se re-  
15 quiera para cualquier efecto, ante cualquier autoridad o persona, en  
16 especial ante Registrador Mercantil, Superintendencia de Compañías,  
17 Servicio de Rentas Internas SRI, Municipios, y cualquier otra entidad  
18 que fuera pertinente. Para intervenir a mi nombre y representación  
19 con voz y voto en las juntas generales, y/o Universales, realizar to-  
20 do acto, petición o protesta en defensa de mis intereses, impugnar o  
21 aprobar actas, resoluciones de las juntas ordinarias y o extraordina-  
22 rias, acuerdos de las juntas generales o de los organismos de admi-  
23 nistración y fiscalización de la Compañía, así como también nombrar  
24 administradores. **2.** Constituir y organizar, transformar, modificar,  
25 prorrogar, disolver y liquidar, sociedades de cualquier tipo; así co-



N 022238342

mo establecer agencias de sociedades extranjeras, incorporar a la Po- 26  
derdante como miembro o accionista de una sociedad, o retirarla de la 27  
misma; adquirir y disponer, bajo cualquier título, de todas las ac- 28  
ciones y derechos sociales que pudieran corresponder a la Poderdante 29  
como miembro o accionista de otra sociedad; así como ejercer todos 30  
los derechos que le correspondieran, incluso respecto a la adminis- 31  
tración y nombramiento de gerentes y representantes legales de las 32  
mencionadas sociedades, representarla en las respectivas reuniones 33  
de gerentes o juntas de socios; aprobar la modificación, ampliacio- 34  
nes de los pactos sociales de las referidas sociedades, modificar su 35  
capital, y la transformación de tales sociedades y aprobar su fusión, 36  
transformación, disolución y liquidación de las mismas. **3.** Efectuar y 37  
realizar todos y cada uno de los trámites y diligencias que tengan 38  
relación con la inscripción de nuevas personas jurídicas o sociedades 39  
de cualquier tipo, en donde la Sociedad sea socio así como transfe- 40  
rencias y remesas, y ejercer todos los derechos y obligaciones que 41  
correspondan a la Poderdante como inversionista extranjera. **4.** El 42  
Apoderado podrá estipular todas las cláusulas de los contratos que 43  
celebrasen, y ejecutar los actos que sean necesarios para otorgar 44  
instrumentos públicos y privados, e incluir en ellos todas las decla- 45  
raciones que fueren pertinentes con respecto al presente Poder Espe- 46  
cial, y a los actos y contratos que a tal respecto se ejecuten o ce- 47  
lebren, sea en cuanto a derechos, bienes, cantidades, precios, moda- 48  
lidades, plazos, condiciones, y, en general, en cuanto a cualquier 49  
otro aspecto que fuere necesario o que consideren de interés. **5.** Rea- 50



N 022238343



1 lizar toda clase de transacciones bancarias, incluyendo abrir y ce-  
2 rrar cuentas bancarias de cualquier tipo, efectuar depósitos, reti-  
3 ros, transferencias en moneda nacional o extranjera, sin límite de  
4 suma, obtener y reclamar intereses, efectuar operaciones de cambio y  
5 depositar los mismos en cuentas abiertas para tales efectos, y en ge-  
6 neral, efectuar inversiones, efectuar todas las operaciones de cam-  
7 bio, o de cualquiera otra clase, ante el banco central de Ecuador,  
8 y/o cualquier banco comercial, sean en moneda nacional o extranjera.

9 **6.** Requerir y efectuar las correspondientes inscripciones en los re-  
10 gistros públicos y/o privados, y presentar modificar y retirar soli-  
11 citudes de cualquier clase. **7.** En general, representar a la Poderdan-  
12 te en la República de Ecuador, ante cualquier organismo público o  
13 privado; pudiendo formular peticiones y desistirse de ellas, firmar  
14 solicitudes, contratos, e instrumentos públicos y privados. Igualmen-  
15 te podrá representar a la sociedad de manera judicial o extrajudicial  
16 en cuanto trámite sea pertinente, pudiendo para ello suscribir cuanto  
17 documento sea necesario y dar cumplimiento a las respectivas obliga-  
18 ciones. **8.** Otorgar poderes a terceros, con el objeto de que la Poder-  
19 dante sea representada ante las sociedades de las cuales sea miembro  
20 o accionista. **9.** Designar, reemplazar y sustituir gerentes y apodera-  
21 dos en las sociedades en las que la Poderdante sea miembro o accio-  
22 nista, otorgando a dichos gerentes o apoderados cualesquiera de las  
23 facultades que correspondan a la Poderdante en tales sociedades. La  
24 Poderdante deja expresa constancia que la designación de gerentes y  
25 apoderados antes mencionada podría recaer en uno o más de los Apode-



N 022238343

rados.- Leída que le fue, el compareciente se ratifica en su conteni- 26  
do y la firma ante mí, doy fe.- Fernando Alan DE MICHELI.- Ante mí: 27  
Horacio Pablo CHIESA.- ESTA MI SELLO.- ES COPIA FIEL de la escritura 28  
matriz de su referencia que pasó ante mí al folio 75, protocolo co- 29  
rriente, en el Registro 1807 a mi cargo, de la ciudad de Buenos Ai- 30  
res. PARA EL APODERADO, expido PRIMERA COPIA en tres sellos de Actua- 31  
ción Notarial numerados correlativamente del N 022238341 al presente 32  
que firmo, rubrico y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. 33



26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



## LEGALIZACION

LEY 404



L 014289665



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma

y sello del escribano HORACIO PABLO CHIESA

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el N° 180122035692/2 La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, lunes 22 de enero de 2018

ESC. JOSE MARIA LORENZO  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADOR

